



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.23.31.000.2006-00995.01
Demandante (s)	DORMELINA MARTELO COGOLLO Y OTROS
Demandado (s)	Fiscalía General de la Nación

Por Secretaría, ordénese a cargo del señor José Ignacio Durango – parte demandante - la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 876 del cuaderno principal No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA -
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 031 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 17 DIC 2019 a las 8:00 am

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.23.31.000.2008.00278.00
Demandante (s)	ADRIANA PATRICIA RICARDO PATERNINA
Demandado (s)	Nación/Ministerio de Defensa/ Policía Nacional

Por Secretaría, ordénese a cargo de la apoderada de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 476 del cuaderno principal No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 031 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 11 DIC 2019 a las 8:00 am.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SALA TERCERA DE DECISIÓN

Magistrada Ponente: Dra. Diva María Cabrales Solano

Montería, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.23.33.000.2012-00122-00
Demandante (s)	SIMEON VILLAR MARTIENEZ
Demandado (s)	E.S.E CAMU CANALETE

Visto el informe Secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por el H. Consejo de Estado,

SE DISPONE

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado, en cumplimiento de lo ordenado en Sentencia del 08 de agosto de 2019, que REVOCA la Sentencia proferida el 23 de julio de 2015 por el Tribunal Administrativo de Córdoba (sala tercera de decisión), que accedió a las pretensiones de la demanda incoada por el Señor SIMEON VILLAR MARTIENEZ contra E.S.E CAMU CANALETE, negando las pretensiones de la demanda.
- 2.- Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA-CABRALES SOLANO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARÍA

Montería, ~~11~~ 17 DIC 2019, el Secretario certifica
que la anterior providencia fue notificada por medio de Estado
Electrónico No. 031 el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-cordoba/225>

DAVID GONZALEZ FADUL
D.C. C. J. N. L. 17/12/2019

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano**

Montería, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-**

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.33.31.702.2012-00059.01
Demandante (s)	JOSÉ DEIMAR REINOSO MONJES Y OTROS
Demandado (s)	Nación Ministerio de Defensa – Armada Nacional

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente de resolver una solicitud de expedición y entrega de unas piezas procesales y devolver el proceso a los Juzgados Administrativos que todavía conozcan del sistema escritural. Al efecto se,

RESUELVE

Primero: Por Secretaría, ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 56 del cuaderno principal de 2ª instancia No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Segundo: Remitir expediente a Oficina Judicial para ser repartido entre los Juzgados que conocen de los procesos del llamado Sistema Escritural.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 031 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 11 DIC 2019 a las 3:49 pm